



Secretaría

AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DOCE.-

Presidente:

Dña. Concepción López Blanco.

Concejales electos asistentes:

Dña. María Luisa Blanco Cuadrado.

D. Álvaro C. Cuadrillero Fdez-Llamazares.

Dña. María Jesusa Fernández Alba.

D. Marcos Fernández Sánchez.

D. José Gallego Valle.

D. María de las Mercedes Morales Sanjurjo.

D. José Manuel Pereira Vega.

D. Luis Manuel Prieto Gaztelumendi.

D. Dalmiro Rodríguez Álvarez.

D. Javier del Valle Cuadrado.

Secretario:

D. Evaristo Crespo Rodríguez.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, siendo las nueve horas del día treinta de marzo de dos mil doce, se reúnen los concejales reseñados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Concepción López Blanco, actuando como Secretario, el de la Corporación, D. Evaristo Crespo Rodríguez, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia preciso para la válida celebración del acto, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Preguntado por Presidencia si alguno de los concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, la correspondiente al día veintinueve de diciembre de dos mil once, repartida en su día a todos los concejales de la Corporación, por los concejales asistentes no se formula ningún reparo, pese a que por el Concejales Portavoz del Grupo Popular se manifiesta que, a su juicio, es importante recoger un matiz tratado en el anterior Pleno Municipal en lo relativo al suministro de energía eléctrica al Polígono, pero, como quiera que va a ser abordado nuevamente en el turno de ruegos y preguntas en esta sesión, no va a formular ningún reparo a su aprobación, siendo, en consecuencia, aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

SEGUNDO. PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO PARA EL 2012. Por Secretaría se da cuenta que el presente punto del orden del día fue dictaminado favorablemente por dos votos a favor, los de los concejales de los grupos Socialista y MAS, y una abstención, la del Concejales miembro del Grupo Popular, el Presupuesto General de esta Entidad para el presente ejercicio 2.012 según el detalle, que por capítulos, se expresa a continuación, así como los documentos anexos - incluido el de la plantilla de personal -.

Por la Presidencia se señala que los puntos segundo y tercero del orden del día se encuentran muy ligados y, de hecho, el tercero, ya figura contemplado dentro del segundo. Abierto el turno de intervenciones, por el Concejales Portavoz del Grupo Popular se manifiesta que no han tenido mucho tiempo para examinar la documentación de estos puntos pero que, en todo caso, encuentran muy raquítica la consignación prevista dentro del capítulo VI. Por la Alcaldesa se manifiesta que, en efecto, dadas las circunstancias económicas actuales de todo el Estado, nadie ha tenido mucho tiempo para estudiar la documentación de los puntos segundo y tercero del orden del día porque el R.D. Legislativo 4/2012 fue publicado a finales de febrero y el plazo para presentar el Plan de Ajuste, y tras redactar el listado de acreedores al que hace referencia aquél, que finalizó el día 15 de marzo, tuvo que formularse el Plan de Ajuste, cuyo plazo de presentación telemática expira el 31 de marzo, lo que ha supuesto un extraordinario esfuerzo de todos los servicios municipios, especialmente del área económica. Por el Concejales D. Dalmiro Rodríguez

Álvarez que el martes pasado el propio Concejal Delegado de Hacienda no conocía el contenido del Plan de Ajuste, y que las transferencias previstas son de dudosa realización. Por la Presidencia se responde que la Junta de Castilla y León no ha aprobado aún sus propios presupuestos y que, aunque se ha solicitado una reunión con el Consejero de Fomento, aún no se ha concedido, razón por la que las transferencias contempladas no pueden tener mayor concreción.

Sometido a votación el asunto, el Pleno Municipal, siendo once los concejales asistentes de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, acordó por seis votos a favor –los de los concejales miembros de los Grupos Socialista y MASS- y cinco abstenciones – los de los concejales miembros del Grupo Popular, aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el presente ejercicio 2.012 según el detalle, que por capítulos, se expresa a continuación, así como los documentos anexos - incluido el de la plantilla de personal -:

PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DEL BIERZO, EJERCICIO 2.012
--

ESTADO DE INGRESOS:

CAP. I. IMPUESTOS DIRECTOS	824.500,00 €
CAP. II. IMPUESTOS INDIRECTOS	35.000,00 €
CAP. III. TASAS Y OTROS INGRESOS	450.650,00 €
CAP. IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	900.500,00 €
CAP. VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	270.000,00 €
TOTAL INGRESOS	2.480.650,00 €

ESTADO DE GASTOS:

CAP. I. GASTOS DE PERSONAL	1.167.450,00 €
CAP. II. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	648.200,00 €
CAP. III. GASTOS FINANCIEROS	40.000,00 €
CAP. IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.000,00 €
CAP. VI. INVERSIONES REALES	407.000,00 €
CAP. IX. PASIVOS FINANCIEROS	210.000,00 €
TOTAL GASTOS	2.480.650,00 €

TERCERO. PLAN AJUSTE (R.D. LEY 4/2012). Por Secretaría se da cuenta que el presente punto del orden del día fue dictaminado favorablemente por dos votos a favor, los de los concejales de los grupos Socialista y MAS, y una abstención, la del Concejal miembro del Grupo Popular, el Plan de Ajuste de esta Entidad al que hace referencia el Real Decreto Ley 4/2012 para los ejercicios 2.012 a 2.022 cuyo detalle se expresa a continuación elevándolo a este Pleno Municipal para que, si lo aprobase, sea volcado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al objeto de posibilitar la concertación del préstamo previsto en el expresado documento, junto con el informe favorable de la Intervención municipal y los compromisos y documentos contenidos en el mismo.

Abierto el turno de intervenciones, por la Presidencia se señala que, el pasado diciembre, el Ayuntamiento acudió, como es conocido por toda la Corporación, a la concertación de un crédito ICO por importe de unos 105.000,00 € para el abono a diversos proveedores municipales de los débitos pendientes de pago. Pero ahora, como ya señaló en el punto anterior, a finales del pasado mes de febrero se publicó en el BOE el R.D. Legislativo 4/2012 señalándose en dicho Decreto Legislativo que el plazo para presentar el Plan de Ajuste, entre el 15 y el 31 de marzo, lo que ha



Secretaría

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN) Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

motivado que el Pleno ordinario haya tenido que posponerse al día de hoy. Por el Concejil Portavoz del Grupo Popular se manifiesta que reconoce tanto la premura del plazo otorgado para la confección del Plan de Ajuste como la complejidad del mismo pero añade que le parecen excesivamente duros los incrementos previstos en la tarifa del suministro domiciliario de agua así como el recorte de gastos sociales. Por el Concejil Delegado de Hacienda se replica que puede que haya que reajustar los incrementos o los recortes previstos en el Plan de Ajuste pero que ello se efectuará en función de las liquidaciones practicadas durante los próximos ejercicios. Por el Concejil Portavoz del MASS se señala que, a modo de ejemplo, se está llevando a cabo y se proseguirá en lo sucesivo, la inspección de las captaciones ilegales de agua para evitar los enganches ilegales.

Sometido a votación el asunto, el Pleno Municipal, siendo once los concejales asistentes de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, acordó por seis votos a favor –los de los concejales miembros de los Grupos Socialista y MASS- y cinco abstenciones – los de los concejales miembros del Grupo Popular, aprobar el Plan de Ajuste de esta Entidad al que hace referencia el Real Decreto Ley 4/2012 para los ejercicios 2.012 a 2.022 cuyo detalle se expresa a continuación al objeto de que sea volcado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en orden a posibilitar las concertación del préstamo previsto en el expresado documento, junto con el informe favorable evacuado al respecto por la Intervención municipal y los compromisos y documentos contenidos en el mismo.

CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

Unidad: Miles de euros

A) SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES (en términos constantes durante la totalidad de ejercicios presupuestarios)

A.1 INGRESOS

Unidad: Miles de euros

Table with columns: Recaudación líquida, DGV, Tasa anual crecimiento media, and DGV previstos for years 2008-2022. Rows include Ingresos corrientes, Ingresos de capital, Ingresos no financieros, Ingresos financieros, and Ingresos totales.

11. El Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo solicita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la financiación necesaria para la realización de los trabajos previstos en el Plan de Ajuste de esta Entidad.

A.2 GASTOS

Unidad: Miles de euros

Table with columns: DGV and DGV previstos for years 2011-2022. Rows include Gastos corrientes, Gastos de capital, Gastos no financieros, Gastos financieros, and Gastos totales.

12. El Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo solicita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la financiación necesaria para la realización de los trabajos previstos en el Plan de Ajuste de esta Entidad.

A.3 MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

Unidad: Miles de euros

Table with columns for years 2011-2022. Rows include Abono ICA, Abono IVA, Saldo de operaciones no financieras, Ajustes ICA, Capacidad o necesidad de financiación, Remanente de los ejercicios anteriores, Operaciones pendientes de pago a ejercicios venideros, Demoras pendientes de cobro de ejercicios venideros, Saldo de ejercicios venideros, Saldo operaciones pendientes de cobro al final de 2012, Percepciones de pago a proveedores.

A.4 ENDEUDAMIENTO

Unidad: Miles de euros

Table with columns for years 2011-2022. Rows include Deuda viva a 31 de diciembre, A corto plazo, A largo plazo, Operación endeudamiento REX 4/2012, Resto operaciones endeudamiento a l.p., Amortización operaciones endeudamiento a largo plazo, Coste total de amortización del principal, Duración media ponderada REX 4/2012, Resto operaciones endeudamiento a l.p., Coste total de intereses, Duración media ponderada REX 4/2012, Resto operaciones endeudamiento a l.p.

CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

11/02/2013

BIENES PROPIOS EN EL PLAN

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Bienes Propios, el presente plan de ajuste debe ser aprobado por el Consejo de Administración de la entidad.

11/02/2013

Clasificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011

B.1 Descripción medida de ingreso	Soporte jurídico (Ley, Decreto, etc.)	Fecha promulgación o aprobación (ordenarse)	Clasificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011										
			2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
Medida 1. Subvenciones, subsidios, subsidios de inversión y subsidios de inversión.	1	01/01/2011	50.00	100.00	150.00	200.00	250.00	300.00	350.00	400.00	450.00	500.00	550.00
Medida 2. Refuerzo de la capacidad de las instituciones ejecutoras y asistencia técnica de cumplimiento de obligaciones con Estado y ODM.	1	01/01/2011	0.00	50.00	100.00	150.00	200.00	250.00	300.00	350.00	400.00	450.00	500.00
Medida 3. Otorgar la suspensión preventiva para desahucio de predios agrícolas.													
Medida 4. Comités de monitoreo de obras y procesos públicos (ordenarse adicional).													
Medida 5. Otras medidas por el ítem de los ingresos.													
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A INGRESOS (A)			50.00	150.00	250.00	350.00	450.00	550.00	650.00	750.00	850.00	950.00	1050.00
De este ahorro, clasificar el que afectará a ingresos corrientes (B)													

11/02/2013

Clasificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011

B.2 Descripción medida de gasto	Soporte jurídico (Ley, Decreto, etc.)	Fecha promulgación o aprobación (ordenarse)	Clasificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011										
			2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
Medida 1. Reducción de número de personal involucrado de funciones ejecutivas.	1	30/03/2011	10.00	20.00	30.00	40.00	50.00	60.00	70.00	80.00	90.00	100.00	110.00
Medida 2. Regulación del régimen salarial y reducción de las empresas públicas teniendo en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, el porcentaje de fondos públicos.													
Medida 3. Evaluación de salarios en los municipios remanentes de la actividad, con sujeción al artículo 10 de la Ley de Bienes Propios, y de los salarios para la fijación de las redes tarifarias y subsidios que en cualquier caso se vinculan a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.													
Medida 4. Reducción del número de cámaras de las Comarcas de Administración de las empresas del sector público.													
Medida 5. Regulación de las transacciones ordenadas de acuerdo a la reforma laboral de 2011.													
Medida 6. Reducción del número de empresas de servicios y de actividades a cargo de la Entidad ANR.													
Medida 7. Contratos y modalidades que ocasionando su objeto pueden ser percibidos por el personal municipal.													
Medida 8. Eliminación de puestos de trabajo que prescriben, de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Local 13/2 del TRECML, no admitiendo una ampliación de razón con respecto a la Entidad ANR.													
Medida 9. Reducción de unidades y trámites en los procesos de contratación de personal que, a su vez, se reduce la actividad de gestión de personal de la administración, siendo de esta actividad los procesos de para la contratación del personal.													
Medida 10. Reducción de celebración de eventos menores no programados respecto del mayor evento de celebración.													
Medida 11. No ejecución de nuevas obras de inversión.													
Medida 12. Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas.													
Medida 13. Eliminación de la organización de la cooperación local.													
Medida 14. Reducción de la actividad organizativa de la FEEL.													
Medida 15. Reducción de la prestación de servicios de tipo no obligatorios.													
Medida 16. Otras medidas por el ítem de los gastos.													
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A GASTOS (B)			10.00	20.00	30.00	40.00	50.00	60.00	70.00	80.00	90.00	100.00	110.00

11/02/2013

Clasificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011

B.3 Otro tipo de medidas	Soporte jurídico (Ley, Decreto, etc.)	Fecha promulgación o aprobación (ordenarse)	Clasificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011										
			2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
Medida 1. Reducción de gastos de funcionamiento y gastos de inversión que no repercuten en términos económicos y no repercuten directamente al gasto e reduciendo los ingresos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Bienes Propios.													
Medida 2. Reducción de gastos en las empresas de las que se han reducido los recursos que cubren las mismas responsabilidades y medidas.													
Medida 3. Eliminación de gastos de los servicios de carácter público.													
Otras													
AHORRO TOTAL GENERADO POR OTRO TIPO DE MEDIDAS (C)			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS (B+C+D+E)			60.00	170.00	280.00	390.00	500.00	610.00	720.00	830.00	940.00	1050.00	1160.00

(B) Cumplimiento con el siguiente código numérico que indica la medida en la respuesta:

Soporte jurídico

Norma de carácter local

Norma estatal

Norma autonómica

De 1 a 4: En el momento de la aprobación de este plan de ajuste, no se ha producido ninguna medida de ajuste.

B.4 Detalle de la financiación de los servicios públicos prestados

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Bienes Propios, el presente plan de ajuste debe ser aprobado por el Consejo de Administración de la entidad.



Secretaría

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN) Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

Table with columns for years 2011-2022 and rows for various public services (e.g., water supply, waste treatment, recreation) showing costs and deviations.

- A. Incrementar durante los dos primeros ejercicios siguientes al presente ejercicio presupuestario un treinta por ciento, con carácter anual, la tasa de suministro de agua...
B. Incrementar el tipo del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana en el 2,50%...
C. Reducir la contratación del profesorado de la Escuela de Música "Pedro Halffter Caro" hasta ajustar dicho coste a los financiados con las subvenciones otorgadas...
c. Reducir la contratación de los gastos de personal de la Ludoteca Municipal...

QUINTO. MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES. Por Secretaría se da cuenta que el presente punto del orden del día fue dictaminado favorablemente por unanimidad por los tres concejales asistentes de los tres que constituyen el número legal de miembros de la misma, el texto de la Ordenanza cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

ORDENANZA NÚMERO 18 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR APROVECHAMIENTO PRIVATIVO O ESPECIAL DE TERRENOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Art. 1º Formalización

- Los titulares de establecimientos que lo deseen solicitarán por escrito al Ayuntamiento, en un formulario al efecto, la concesión de las terrazas, debiendo el Ayuntamiento conceder las autorizaciones también por escrito.
- Los establecimientos deberán contar con un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra las incidencias que puedan producirse dentro de las terrazas, que deberá presentarse como requisito para la concesión de la autorización.

Art. 2º Forma y contenido de las terrazas

- El Ayuntamiento definirá, para cada establecimiento, la superficie que podrá ocupar la terraza, con el criterio de dejar paso libre suficiente para la circulación de las personas, no entorpecer las entradas de portales, locales comerciales, obras, solares, etc. y mantener la seguridad del espacio público en general.
- El Ayuntamiento podrá variar dicha superficie, ampliándola, disminuyéndola o cambiando su forma, cuando lo estime oportuno, comunicándolo previamente al establecimiento.
- El Ayuntamiento deberá autorizar el tipo y tamaño de mesas, sillas y sombrillas y la colocación de cualquier otro objeto o instalación, así como la celebración de cualquier tipo de espectáculo, dentro de los límites de la terraza.
Todas las mesas, sillas y sombrillas serán iguales en cada terraza.
- El establecimiento no podrá colocar fuera de dicha superficie ningún objeto de ninguna clase.
- En fiestas o con ocasión de acontecimientos singulares Ayuntamiento podrá conceder la ampliación de la terraza, previa solicitud por escrito.
El Ayuntamiento podrá también imponer la reducción o eliminación de la terraza cuando tuviesen lugar acontecimientos que lo hiciesen oportuno.

Art. 3º Temporada y tasas

- La temporada de terrazas es todo el año. En el caso del año 2012 la temporada se inicia el día de aprobación de esta Ordenanza, y dura el resto del año.
- Cada establecimiento comunicará por escrito al Ayuntamiento, antes del inicio de la temporada, el número de mesas máximo que desea colocar en su terraza, y el Ayuntamiento aplicará la tasa anual a dicho número.

En ningún momento podrá superarse este número de mesas, salvo lo dispuesto en el Art. 2º.

El establecimiento podrá ampliar dicho número en cualquier momento, comunicándolo por escrito al Ayuntamiento, y entendiéndose que se le aplicará la tasa anual al nuevo número de mesas, independientemente de la fecha en la que se comunique el cambio.

- Se establecen tres categorías de terrazas, según su situación:
1ª Categoría: Plaza Mayor de Villafranca del Bierzo.
2ª Categoría: Calles Alameda Baja, Díez Obelar y Antonio Pereira, de Villafranca del Bierzo.



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

3ª Categoría: Resto del municipio

- Las tasas serán las siguientes:
 - 1ª Categoría: 150 euros por mesa y temporada.
 - 2ª Categoría: 115 euros por mesa y temporada.
 - 3ª Categoría: 85 euros por mesa y temporada.

La tasa para el año 2012 será del 90% de esas cantidades, dado que la ordenanza se aprueba bien entrado el año.

Se establece una tasa excepcional de 5 euros por mesa y día para el exceso de mesas sobre el número máximo solicitado, admisible solamente en fiestas o con ocasión de acontecimientos singulares y previa autorización municipal.

- El Ayuntamiento dividirá la tasa anual en dos pagos, en junio y en diciembre.
- Cuando se den circunstancias especiales, ajenas al establecimiento, que obliguen al Ayuntamiento a reducir la forma o superficie de la terraza, o bien le permitan ampliarla, el establecimiento podrá, en un plazo de 15 días desde la recepción de la comunicación del cambio, comunicar a su vez un nuevo número de mesas. El Ayuntamiento aplicará en este caso, dos tasas diferentes:
 - 1ª tasa – Hasta la fecha de modificación, será como máximo proporcional al tiempo de temporada transcurrido y en función del número de mesas solicitado inicialmente.
 - 2ª tasa – Desde la fecha de modificación en adelante, será proporcional al tiempo que reste de temporada y en función del nuevo número de mesas solicitado.
- El Ayuntamiento podrá eximir del pago de parte o toda la tasa a un establecimiento cuando se den circunstancias excepcionales que afecten a su funcionamiento.
- El establecimiento podrá renunciar a la terraza en cualquier momento, comunicándolo por escrito al Ayuntamiento. En este caso se aplicará una tasa proporcional al tiempo de temporada transcurrido hasta la renuncia si ésta se produjese antes del día 30 de junio y no habrá reducción si la renuncia se produjese después.

Art. 4º Orden y limpieza

- Los establecimientos deberán mantener el suelo de la terraza limpio de todo tipo de objetos, y hacer un barrido general de la terraza al final de cada jornada, así como a dejar ordenado el mobiliario y plegadas las sombrillas.
Si existiese apilado de mobiliario este se hará evitando la cercanía de portales, comercios o escaparates.

Art. 5º Sanciones

- Se considerarán titulares de la terraza, a efectos de posibles sanciones, a las personas físicas o jurídicas titulares de los establecimientos.

- El Ayuntamiento sancionará:

- 1º.- Con multa de hasta 500 euros carecer de autorización para instalar la terraza.
- 2º.- Con multa de 500 euros carecer de Seguro de Responsabilidad Civil para la terraza al inicio de la temporada.
- 3º.- Con multa de 100 euros el retraso en el pago de algún plazo de la tasa.
- 4º.- Con multa diaria de hasta 500 euros exceder el límite de superficie de terraza marcado.
- 5º.- Con multa diaria de hasta 500 euros exceder el número de mesas comunicado.
- 6º.- Con multa diaria de 100 euros no mantener la terraza limpia o no barrerla y ordenarla antes del cierre.
- 7º.- Con multa de hasta 500 euros incluir elementos o instalaciones no autorizados.
- 8º.- Con multa de hasta 500 euros celebrar espectáculos no autorizados dentro de la terraza.
- 9º.- Con multa de 100 euros la colocación de mobiliario desigual en la terraza.

**SOLICITUD DE TERRAZA PARA LA TEMPORADA 2012
COMUNICACIÓN DE NÚMERO DE MESAS PARA LA TERRAZA
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

D. _____, provisto de DNI _____, actuando en representación de _____, como titular del establecimiento _____, sito en Villafranca del Bierzo, calle o plaza _____ comunica al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo que desea poner una terraza, cuyos límites definirá el Ayuntamiento, de acuerdo con la Ordenanza vigente en la materia.

El número de mesas que solicita es: ____

Se acompaña fotocopia del Seguro de Responsabilidad Civil del establecimiento.

Lugar, fecha y firma del titular:

Autorización municipal: Por Resolución de este Ayuntamiento, de fecha _____ fue otorgada autorización para la instalación de la terraza arriba solicitada. Certifico y doy fe, en Villafranca del Bierzo, a _____. El funcionario,

Abierto el turno de intervenciones, por el Concejal Delegado de Hacienda se señala que la nueva ordenanza pretende fijar unos espacios perfectamente delimitados donde se ubicarán las terrazas de los establecimientos que lo soliciten liquidándose por mesas y anualidades. Por el Concejal Portavoz del Grupo Popular se muestra la conformidad con el proyecto de Ordenanza. Por la Presidencia se manifiesta que el único problema que puede conllevar la aplicación de la ordenanza es la regulación del tráfico en la Plaza Mayor para compatibilizar ambos usos. Por el Concejal Delegado de Urbanismo se manifiesta que la regulación del tráfico, aún incidiendo directamente en la materia, no puede ser objeto de la regulación contenida en la Ordenanza y que lo pretendido por ésta es fomentar ese tipo de actividad en Villafranca de forma que pueda ser desarrollada durante todo el año y no, como ocurría hasta ahora, dentro de un determinado período que hacía que fuera de la temporada la instalación de terrazas resultase muy cara y para ello, se delimitarán unas zonas donde los titulares de las terrazas podrán instalar las mesas que estimen conveniente. Por el Concejal D. Dalmiro Rodríguez Álvarez se manifiesta que las terrazas contribuyen al fomento del turismo en Villafranca con la consiguiente repercusión económica en la localidad. Por la Presidencia se señala que quizá fuese conveniente estudiar la posibilidad de cerrar al tráfico rodado la Plaza Mayor durante los fines de semana a lo que el Concejal D. Dalmiro Rodríguez Álvarez replica que esa medida ya se puso en marcha con carácter experimental y no produjo buen resultado.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, siendo once los concejales asistentes de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, acordó por unanimidad aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por aprovechamiento privativo o especial de terrenos municipales de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, cuyo tenor literal es el reflejado supra, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, de conformidad con lo prevenido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándose que durante el plazo de los treinta días siguientes al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de León, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y, caso de que durante el expresado período no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

QUINTO. NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO EN CENTROS ESCOLARES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO. Por Presidencia se da cuenta de la necesidad de proceder a la sustitución del representante del Ayuntamiento en los Consejos Escolares de los centros educativos Colegio Público San Lorenzo de Brindis, IES Padre Sarmiento y Colegio Privado Divina Pastora que era, conforme al nombramiento efectuado por el Pleno Municipal, en sesión de 5 de julio de 2011, D. Luis Manuel Prieto Gaztelumendi, por la imposibilidad material de que éste pueda asistir a los consejos escolares, por lo que, a partir de la fecha, desempeñará personalmente la representación del Ayuntamiento en los Consejos Escolares de los centros educativos Colegio Público San Lorenzo de Brindis, IES Padre Sarmiento y Colegio Privado Divina Pastora personalmente la Alcaldesa, Dña. Concepción López Blanco, quedando enterado el Pleno Municipal.

SEXTO. INFORMES DE PRESIDENCIA. Abierto el turno, por la Secretaría se da cuenta que obran en la minuta de la sesión copia de las resoluciones obrantes en el expediente, dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria celebrada, acordando todos los concejales asistentes, por unanimidad, renunciar a la dación de cuentas detallada de aquéllas en aras a la celeridad de la celebración del acto, dándose por enterados de las mismas que han resultado ser:

Decreto de 2 de enero de 2012 por el que se viene a autorizar a D. Jesús Álvarez Parada, Presidente de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Villafranca del Bierzo, la celebración en los locales del Hogar del Pensionista de Villafranca del Bierzo de un baile-verbena el día 5 de enero del año en curso.

Decreto de 3 de enero de 2012 por el que se viene a señalar el próximo día 7 de enero de 2012, a las trece horas, para que tenga lugar el matrimonio civil en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, de D. Javier Prieto García y de D. Juan José Limón Verdeja.

Decreto de 9 de enero de 2012 por el que se viene a adjudicar una colmena en el nuevo cementerio Municipal, a D. Manuel Campelo Fernández.

Decreto 16 de enero de 2012 por el que se viene a otorgar al Centro de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León, el permiso solicitado para el uso de megafonía por las calles de la localidad con el fin de informar a los ciudadanos de la realización de una colecta de sangre el día 30 de enero de 2012 en el Centro de Salud, de 17:30 a 21:00 horas.

Decreto de fecha 17 de enero de 2012 por el que se viene a autorizar a D. Antonio Robés Pardo la celebración en la Pza. Miguélez de esta localidad de la fiesta en honor a San Blas el día 3 de febrero del año en curso.

Decreto de 17 de enero de 2012 por el que, a la vista del parte de la Policía Local nº 3 de fecha 10 de enero de 2012, en el que pone de manifiesto que se ha procedido a la instalación de dos persianas metálicas en la puerta de entrada y en el escaparate del local sito en la calle Jesús Adrán, 4 de esta localidad de Villafranca del Bierzo; careciendo de la previa y preceptiva licencia municipal; se viene a resolver suspender cautelarmente las obras que se están realizando en la c/ Jesús Adrán, 4 de Villafranca del Bierzo, debiendo proceder a la inmediata paralización de las mismas en el estado en que se hallan en la actualidad, debiendo retirar los materiales y maquinaria existentes en el edificio e inmediaciones destinados a la ejecución de la obra, con apercibimiento de que, transcurridos cinco días desde la recepción de esta notificación sin su retirada, el Ayuntamiento precintará las instalaciones y retirará los materiales y maquinaria a los que se ha hecho referencia en este ordinal, a costa del requerido y se requiere al propietario de las obras, D. Carlos Fernández González, para que en el inexcusable plazo de diez días legalice su

situación aportando una descripción detallada de la obra realizada, debiendo adaptar los materiales utilizados a la Normativa Urbanística vigente en este Terminio Municipal.

Decreto de 25 de enero de 2012 por el que, a la vista del informe evacuado por la Policía Municipal en el que pone de manifiesto que en la Plaza Mayor a la altura de las escaleras de acceso a la calle La Yedra, se encuentra ubicado un armazón de madera destinado a colocar la carta del Restaurante Ancares del que Vd., es titular, para lo que carece de la previa y preceptiva licencia Municipal; se viene a requerir D. Gabino Fernández Rodríguez en nombre y representación de Restaurante Ancares, para que en el plazo de diez días proceda a la retirada del armazón de madera sito en la Plaza Mayor destinado a colocar la carta del Restaurante Ancares, significándole que transcurrido dicho plazo sin atender el requerimiento anterior, se le impondrán diez multas coercitivas con carácter mensual por importe cada una de ellas de 50,00 € hasta que proceda a dar cumplimiento a dicho requerimiento.

Decreto de 27 de enero de 2.012 por el que se viene a inscribir la Unión de Hecho formada por D. Ricard Pérez Abella y D^a Jessica Benjumea Giráldez en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, con el nº 14 del Tomo I del Libro Principal.

Decreto de 27 de enero de 2.012 por el que se viene a inscribir la Unión de Hecho formada por Dña. Eva Pérez Robles y D. Javier Amigo Bermúdez en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, con el nº 15 del Tomo I del Libro Principal.

Decreto de fecha 8 de febrero de 2.012 por el que, a la vista del informe de la Concejalía de Hacienda, en lo relativo a los costes de recaudación de las correspondientes tasas generadas por la Escuela Municipal de Música se dispone suprimir las domiciliaciones a partir del 1 de Enero de 2012, por lo que no se emitirán recibos mensuales, señalando que los alumnos, o en su caso los tutores responsables, deberán ingresar mensualmente las mismas.

Decreto de fecha 17 de febrero de 2012, por el que, a la vista de la solicitud efectuada por D. Arsenio Pérez Corral en representación de Promociones Arpe y Pascual S.L., para la construcción de 58 viviendas, garajes, trasteros y locales en la parcela sita en las calles Santiago y Cotelo de esta localidad de Villafranca del Bierzo según proyecto reformado redactado por el arquitecto S. José María Fernández Pérez y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4.285.726,20 € y autorizadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de enero de 2008, y teniendo en cuenta las dificultades por las que atraviesa el sector de la construcción, se viene a conceder a D. Arsenio Pérez Corral, en representación de Promociones Arpe y Pascual S.L., una ampliación de plazo para la ejecución de la obra que viene realizando en el solar sito en la C/ Cotelo de Villafranca del Bierzo y autorizadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero de 2008, por el periodo de UN AÑO

Decreto de 22 de febrero de 2.012 por el que se viene a conceder a D. Tomas Alija Carbajo, en nombre y representación de la RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD "SAN LAZARO" DE VILLAFRANCA DEL BIERZO, licencia para las obras de reparación de la cubierta y la fachada del edificio de la Residencia en calle Ribadeo, 1 y la exención de Tasas Municipales, consultados los Servicios Jurídicos y Económicos de este Ayuntamiento, y atendido que, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales en vigor no procede, dado el carácter de la obra que se le apliquen el ICIO ni la tasa por Licencia de Obras, estando prevista su exención, se acuerda otorgar la misma.

Decreto de fecha 24 de febrero de 2012, por el que, a la vista de la solicitud efectuada por M^a Teresa Fernández Aguado, para que se proceda a dar de baja en el Padrón de la Tasa de Suministro Domiciliario de Agua, los pisos 2º y ático, del edificio de su propiedad sito en calle Avda. Diez Ovelar nº 9, de Villafranca del Bierzo, por encontrarse ofertados para alquiler, le comunico que, conforme establece la Ordenanza Fiscal nº 17 de la Tasa por suministro domiciliario de agua de este Ayuntamiento, en línea con una consolidada doctrina, de las que sólo citamos las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Galicia nº 730/2002, de 17 de junio (RJ 2002/1523) y del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña nº 121/2000, de 31 de octubre (RJ



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**

Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

2001/60062), el hecho imponible de la Tasa de Suministro de Agua se genera por la prestación de un servicio público de recepción obligatoria, con independencia de que el sujeto pasivo participe poco, mucho o nada en el servicio público, surgiendo cuando el Ayuntamiento tiene implantado el servicio y en funcionamiento, sin necesidad de que lo solicite el sujeto pasivo, precisamente, por tratarse de un servicio de recepción obligatoria, aún en el supuesto de que no se ocupe el inmueble; de modo que la mera titularidad de un inmueble hace nacer la tasa, con independencia de los sujetos que a lo largo de un período impositivo lo ocupen, dándose como único motivo para dicha baja, que el edificio este con un expediente de ruina, no siendo este el caso, procede desestimar en su integridad la pretensión deducida por M^a Teresa Fernández Aguado, permaneciendo la obligación de mantener dado de Alta los correspondientes suministros

Decreto de fecha 3 de marzo de 2.012, por el que, a la vista del informe evacuado por la Unidad Técnica del Servicio de Ayuda a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de León, en el que se pone de manifiesto que el nivel de ruido resultante de la medición efectuada con fecha 26 de noviembre de 2011 en la vivienda propiedad de M. Ángeles Rodríguez Fernández sita en la C/ Antonio Pereira, 1 – 1º E de Villafranca del Bierzo y procedente del local destinado a Café-Bar, sito debajo de su vivienda, denominado "Cafetería Quini", excede de los límites permitidos y establecidos en la Ley 5/2009 de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León; se acuerda requerir a Dña. Ángeles Prieto López titular del Local sito en la Planta baja del Edificio sito en la C/ Antonio Pereira, 1 de Villafranca del Bierzo, para que proceda de forma inmediata a la retirada del equipo de música instalado, toda vez que la licencia otorgada es de café-bar y no ampara la instalación de equipos de música o bien a la insonorización del local en orden a evitar la emisión de ruidos por encima de lo establecido en la Ley 5/2009 de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León y, en consecuencia, se vienen a desestimar las alegaciones presentadas por Dña. M. Ángeles Prieto López presentadas en este Ayuntamiento con fecha 16 de diciembre de 2011, toda vez que del informe evacuado por el SAM de la Diputación Provincial se depende inequívocamente que el local del que proceden los ruidos corresponden a la Cafetería Quini del que la alegante resulta titular.

Decreto de fecha 6 de marzo de 2012 por el que se viene a autorizar a Dña. Rosa Brañas Barredo la celebración en la localidad de Veguellina de la Fiesta de la Pascua los días 6 y 7 de abril del año en curso.

Decreto de 9 de marzo de 2012 por el que, a la vista del informe emitido por el Agente Municipal en el que pone de manifiesto el estado de peligrosidad de la cubierta del edificio sito en la C/ Platería, 23 de la localidad de Valtuille de Arriba, habiéndose ya producido la caída de pizarras hacia la vía pública, y temiéndose la caída de nuevas pizarras ya que se encuentran sueltas, con riesgos para las personas que por ella transitan, se requiere a la propietaria, Dña. Elisabet Villar Alba, para que de forma inmediata se proceda a las precauciones (vallado de la acera, vigilancia, etc) que sean necesarios, a la eliminación de los elementos que corren riesgo, o bien a proponer alternativas técnicas, instar razonadamente una prórroga, así como solicitar las ayudas económicas a las que tenga derecho; significándole que transcurrido dicho plazo sin atender el requerimiento anterior, se le impondrían diez multas coercitivas con carácter mensual por importe cada una de ellas de 601,00 € hasta que le proceda a dar cumplimiento a dicho requerimiento.

Decreto de 23 de marzo de 2.012, por el que, a la vista del auto de ejecución dictado con fecha 13 de febrero de 2012 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León, a fin de que se proceda al total cumplimiento de la Sentencia dictada en fecha 29 de marzo de 2011 por la Sala del TSJ de Castilla y León por el que se ordena a este Ayuntamiento se adopte las medidas necesarias al objeto de que no se realice ningún tipo de actividad en el local sito en la C/ Vivero, 2 y correspondiente a la licencia anulada, hasta tanto no se obtenga nueva licencia que habilite el desarrollo de la actividad hostelera para la que se solicitó; se ordena que con fecha 2 de abril de 2012 se proceda a la clausura del local sito en la C/ Vivero, 2 de Villafranca del Bierzo del que es titular Dña. Concepción Villar Fernández, hasta tanto no se obtenga la nueva licencia, al objeto de dar cumplimiento al auto dictado por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León con

fecha 13 de febrero de 2012, dando cuenta a la Policía Local para que el día 2 de abril de 2012 se proceda a utilizar los medios necesarios para hacer efectiva la clausura del local al que se hace referencia, dando traslado, asimismo, de la resolución adoptada a la titular del establecimiento así como remitir oficio al Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 comunicando la resolución adoptada.

Decreto de 23 de marzo de 2012 por el que se acuerda adjudicar tres parcelas de terreno en el nuevo cementerio Municipal a Dña. Isabel Díaz Pardo.

Decreto de 23 de marzo de 2012 por el que se acuerda inscribir la Unión de Hecho formada por D. Alain Flores Isla y Dña. Marina Fernández Ledo en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo con el nº 16 del Tomo I del Libro Principal.

Decreto de fecha 26 de marzo de 2012, por el que, a la vista del parte de la Policía Local 24 de marzo de 2012, en el que pone de manifiesto que se ha procedido a la apertura de una zanja, al objeto de efectuar el cierre de la finca sita en la Ctra. Nacional VI- Edificio Venecia, 3, 4 y 5 (ref. catastrales 9294302PH7198N, 9294301PH7198N y 9294303PH7198N) de Villafranca del Bierzo no ajustándose a la alineación señalada por los Servicios Técnicos Municipales y autorizada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2011; se viene a resolver suspender cautelarmente las obras que se están realizando en la Ctra. Nacional VI- Edificio Venecia de Villafranca del Bierzo, debiendo proceder a la inmediata paralización de las mismas en el estado en que se hallan en la actualidad, debiendo retirar los materiales y maquinaria existentes en el edificio e inmediaciones destinados a la ejecución de la obra, con apercibimiento de que, transcurridos cinco días desde la recepción de esta notificación sin su retirada, el Ayuntamiento precintará las instalaciones y retirará los materiales y maquinaria a los que se ha hecho referencia en este ordinal, a costa del requerido y, asimismo se acuerda requerir al propietario de las obras, D. Esteban Novo Prada, para que ajuste el cierre a la alineación señalada por los Servicios Técnicos Municipales.

Decreto de 28 de marzo de 2012 por el que se acuerda inscribir la Unión de Hecho formada por D. Iván Soto Alfonso y Dña. Silvia Hernández Novo en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo con el nº 17 del Tomo I del Libro Principal.

Decreto de 29 de marzo de 2012 por el que, a la vista del escrito presentado por Dña. Concepción Villar Fernández, con fecha 28 de marzo de 2012 y nº de registro de entrada en este Ayuntamiento 868 y atendido que la cuestión que plantea en el mismo afecta a una resolución judicial y en concreto al auto de ejecución dictado con fecha 13 de febrero de 2012 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León, a fin de que se proceda al total cumplimiento de la Sentencia dictada en fecha 29 de marzo de 2011 por la Sala del TSJ de Castilla y León por el que se ordena a este Ayuntamiento se adopte las medidas necesarias al objeto de que no se realice ningún tipo de actividad en el local sito en la C/ Vivero, 2 y correspondiente a la licencia anulada, hasta tanto no se obtenga nueva licencia que habilite el desarrollo de la actividad hostelera para la que se solicitó; se viene a declarar la absoluta improcedencia de este Ayuntamiento para resolver la cuestión incidental planteada, dando traslado de la misma al Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de León, por ser la autoridad competente para su conocimiento y resolución.

Y, finalmente, se da cuenta del Decreto por el que se vino a convocar la presente sesión plenaria.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. MOCIÓN EN CONTRA DE LA INCINERACIÓN INCONTROLADA EN LA COMARCA DEL BIERZO. Por el Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. José Manuel Pereira Vega, se da cuenta de la moción presentada con fecha 26 de marzo en el Registro General de este Ayuntamiento, para su debate y aprobación, en su caso, por el Pleno Municipal, que transcrita literalmente dice: "El Grupo Municipal del Partido Popular en el



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**

Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo a través de su portavoz D. José Manuel Pereira Vega y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente moción, para su debate y votación por el Pleno: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El Bierzo viene soportando la contaminación de varias industrias ya instaladas en la hoya berciana, como Compostilla, Roldán, Cosmos,... que están provocando unos índices de contaminación que en algunas épocas del año superan el máximo permitido, por lo que no consideramos aconsejable y no puede ser permitido un aumento de la contaminación a través de nuevos procesos. Según los últimos estudios realizados en la Universidad de León y las últimas estadísticas del Hospital del Bierzo, demuestran que la contaminación en el Bierzo ha aumentado y con ello han incrementado también las enfermedades que tienen su origen en el deterioro del Medio Ambiente. Agravado todo ello por la especial orografía que presenta la Comarca del Bierzo. Además de los problemas de salud, El Bierzo se sustenta, fundamentalmente en dos sectores el agroalimentario y el de turismo, sectores que últimamente han experimentado un gran crecimiento siendo en estos momentos las dos locomotoras de la economía berciana y provincial. Es de destacar que la Comarca tiene reconocidos y goza de siete sellos de calidad de sus productos. La concepción más amplia y valiosa de la salud es aquella que la define como una forma de vivir que es autónoma, solidaria y gozosa, y en armonía con el entorno social y medioambiental. Los estudios científicos muestran como los factores más importantes relacionados con la salud, son entre otros: la seguridad y la calidad del agua, los alimentos y el medioambiente. La protección del medioambiente en Castilla y León viene recogido en la Ley 11/2003 de 8 de abril y Real Decreto Ley 3/2009 de 23 de diciembre, pero es preciso que en un espacio singular como El Bierzo, esa protección sea también singular con el fin de que se perjudique la salud de los habitantes del Bierzo, ni tampoco se vean afectados sus siete sellos de calidad del sector agroalimentario y turístico. Por lo tanto, es necesario, desarrollar la legislación que proteja y cuide esta Comarca como una región natural especial. **TEXTO ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY.** Art. 1.- Objeto.- La presente ley tiene por objeto la protección de la salud y del medioambiente, así como del sector agroalimentario y turístico en la Comarca del Bierzo. Artículo 2. **Ámbito de aplicación.** La presente ley será de aplicación a todas las actividades de incineración, coincineración o valorización de residuos, que pretendan instalarse en los municipios de Bembibre, Castropodame, Folgoso de la Ribera, Igüeña, Noceda, Torre del Bierzo, Arganza, Cacabelos, Camponaraya, Carracedelo, Sancedo, Candín, Fabero, Peranzanes, Vega de Espinareda, Congosto, Molinaseca, Ponferrada, Cubillos del Sil, Priaranza del Bierzo, Cabañas Raras, Benuza, Borrenes, Carucedo, Puente de Domingo Flórez, Toreno, Berlanga del Bierzo, Páramo del Sil, Palacios del Sil, Balboa, Barjas, Corullón, Oencia, Sobrado, Trabadelo, Vega de Valcarce, Toral de los Vados, Villafranca del Bierzo. Artículo 3. **Procedimiento.** El inicio o modificación de las actividades de incineración, coincineración o valorización de residuos en los municipios señalados en el artículo 2, además de los requisitos y trámites exigidos en la Ley 11/2003 de 8 de abril, deberá contar con la aprobación previa de al menos cinco municipios que se encuadren alrededor del punto donde se pretenda llevar a cabo la instalación o modificación de esa actividad. Esa aprobación se llevará a cabo por el Pleno de cada uno de los municipios y deberá de ser acordada por mayoría absoluta de sus miembros. El Secretario de cada Ayuntamiento expedirá una certificación en la que se hará constar los datos del solicitante, la actividad o modificación que se pretende y el resultado de la votación. Este procedimiento no será necesario si concurriera el hecho que se señala en el artículo siguiente. Artículo 4. **Prohibición.** No se podrá iniciar, ni modificar ninguna actividad de incineración, coincineración o valorización de residuos, dentro del término de los ayuntamientos señalados en el artículo 2, si se da la circunstancia que en un radio de veinticinco kilómetros del punto donde se pretende llevar a cabo el inicio o modificación de esas actividades existiese alguna alimentación agroalimentaria, explotación agrícola o turística. El Secretario de la Corporación del ayuntamiento donde se pretenda llevar a cabo esa actividad emitirá un certificado haciendo constar esa circunstancia y denegando la solicitud sin más trámites con el visto bueno del Sr. Alcalde. Artículo 5. **Excepción.** A los efectos de esta ley se excluye la actividad de valorización de residuos de biomasa forestal, entendida ésta, única y exclusivamente, como restos de poda y limpieza de árboles. Artículo 6. **Prevención.** Por los Organismos dependientes de la Comunidad Autónoma se llevarán a cabo una serie de políticas públicas coordinadas, que tendrán como objetivo prioritario el control de la contaminación en la Comarca de El Bierzo. Para ello, se

establecerán e instalarán aparatos técnicos que midan en on-line, de forma constante e ininterrumpida, el grado de contaminación en cada uno de los ayuntamientos señalados en el artículo 2 y poniendo esos datos, por vía telemática, a disposición de las Corporaciones Municipales y Asociaciones legalmente constituidas que así lo soliciten. Disposición Derogatoria. Quedan derogadas las normas de igual o inferior rango que se opongan o contradigan lo establecido en la presente Ley. Disposición Final. Entrada en vigor. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León. PROPUESTA DE ACUERDO. Proponemos a todos los grupos políticos que forman este Ayuntamiento aprobemos en este plenario al iniciar, junto con otros ayuntamientos de la zona, una Proposición de Ley de iniciativa legislativa de los Aytos. al amparo del art. 3 de la Ley 4/2001 del 4 de Julio en relación con el artículo 16.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León para regular la incineración, coincineración y valorización de residuos en la Comarca del Bierzo. 2. Nombramiento plenario de un miembro de la Corporación para formar parte de la Comisión Promotora de la iniciativa legislativa."

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, siendo once los concejales asistentes de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, acordó por unanimidad, siendo once los concejales asistentes de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, previa estimación de la urgencia del asunto aprobar provisionalmente la moción presentada por el Grupo Popular, cuyo tenor literal es el reflejado supra.

SÉPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto el turno, por el Concejales D. José Manuel Pereira Vega se pregunta por el resultado de la visita institucional efectuada por el Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León acerca del entronque del nuevo acceso desde la Nacional VI y del cruce de línea de suministro eléctrico al Polígono Industrial de Vilela. Por la Alcaldesa se responde que, a través de la intervención del Subdelegado del Gobierno en León, se logró que girase visita por los responsables ministeriales de Carreteras del Estado en León quienes manifestaron que las permisos para ejecutar el cruce de la carretera nacional VI para el suministro de energía eléctrica al Polígono Industrial habían caducado ya pero que, en todo caso, era evidente que la obra estaba mal ejecutada y que Unión Fenosa no podía autorizar la ejecución de la obra en las actuales condiciones por lo que deberán necesariamente acometerse obras con mayor calidad por lo que la empresa adjudicataria y la dirección facultativa, en cuanto responsables directos de la misma, deberán acometer subsanar las deficiencias toda vez que el pago efectuado por el Ayuntamiento se ha hecho "a buena cuenta y con las reservas pactadas para la recepción definitiva" para lo que es preciso la utilización de un "topo" con la suficiente holgura y calidad que permita el cruce subterráneo en las condiciones técnicas precisas legalmente para que sea autorizada la instalación finalmente por Unión Fenosa y por el Servicio Territorial de Industria, debiendo obtenerse nuevamente autorización del Ministerio de Fomento al haber caducado el anterior. Por el Concejales interpelante se contesta que su preocupación era acerca de si estaba parado el asunto, añadiendo que si el proyecto está mal ejecutado, a su juicio, deberán exigirse responsabilidades por los defectos.

En este momento, siendo las veintidós horas y diez minutos, se ausenta del Salón de Sesiones el Concejales D. Javier del Valle Cuadrado, prosiguiendo el acto.

Seguidamente pregunta por el estado en el que se encuentra el proyecto de la residencia de personas asistidas, después de haber visitado a la Consejera de Familia de la Junta de Castilla y León, contestándole la Presidencia que, en la visita efectuada por el Primer Teniente de Alcalde y ella misma a la Consejera, ésta les manifestó que Villafranca no figuraba incluida entre los proyectos a acometer por la Junta de Castilla y León durante el quinquenio 2010-2015 porque se había salido de dicho plan, añadiendo, en un tono absolutamente displicente, que ignoraba la finalidad de la visita porque Villafranca del Bierzo no figuraba incluida dentro de las previsiones de la Comunidad Autónoma y que, además, la Junta no iba a subvencionar proyectos que se ejecutaran fuera del casco urbano. Concluye su intervención manifestando que, a su juicio, no



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

parece conveniente la instalación de una residencia para personas asistidas a 3 kms. del núcleo urbano. Por el Concejal interpelante se replica que el anterior Consejero, D. César Antón, delante de la actual Consejera, se comprometió a acometer el proyecto para la ejecución de una residencia para personas asistidas en Villafranca del Bierzo, subvencionando a tal efecto, al menos el 40% de las plazas, para lo cual la única contrapartida del Ayuntamiento tendría que ser aportar un promotor y un terreno para la instalación de la residencia y que los Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca habían abordado el asunto en Sevilla, añadiendo que el primer día del nuevo mandato explicó el estado del asunto al nuevo Equipo de Gobierno quienes han dejado transcurrir el tiempo sin hacer nada al efecto. Finaliza su intervención manifestando que el proyecto de instalación de una residencia en Villafranca del Bierzo surgió como consecuencia del déficit de plazas existente en León y, más concretamente, en El Bierzo, donde la ratio de plazas por cada mil habitantes es muy inferior a la del resto de la Comunidad Autónoma, por lo que se busco una parcela que cumpliera con las condiciones exigidas, es decir, que tuviese una superficie mínima de 10.000 mtrs².y que, en todo caso, no entiendo por qué razón no se le invitó a asistir a la reunión con la Consejera en un asunto de este calado. Por la Presidencia se reitera que la Consejera lo primero que les manifestó en la reunión fue, en un tono absolutamente displicente, que ignoraba cuál podía ser la finalidad de la reunión porque no figuraba ninguna actuación al respecto prevista en Villafranca del Bierzo. De nuevo interviene el Concejal interpelante manifestando que la parcela ofertada se encuentra a tan sólo 400 mtrs. del suelo urbano y que la inversión proyectada para ella ascendía a unos 600.000 euros y crearía 65 puestos de trabajo directos y que, el anterior Alcalde de Camponaraya, D. Antonio Canedo, asistió a la reunión con la Consejera con representación de todas las fuerzas políticas de la Corporación. Por la Presidencia se replica que ahora se pide la información de todos los grupos políticos y, en cambio, a las reuniones celebradas por el anterior Equipo de Gobierno nunca fue invitado su Grupo Político. Por el Concejal interpelante se replica que las actuales circunstancias eran distintas porque ahora se trataba de un relevo en el Ayuntamiento en el que el anterior Equipo de Gobierno conocía el contenido de todas las reuniones celebradas, tres con representantes políticos y dos con los Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca. Finalmente interviene el Primer Teniente de Alcalde, D. Marcos Fernández Sánchez, manifestando que, pese a todo lo que se ha manifestado en este acto, lo cierto es que en la reunión celebrada con la Consejera, ésta manifestó que no existía ningún proyecto de residencia para personas asistidas a realizar en Villafranca del Bierzo y que, además, era inviable fuera del casco urbano y que, los Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca le habían manifestado que lo acometerían de forma enteramente privada.

Seguidamente, el Concejal D. José Manuel Pereira Vega, pregunta acerca de si se han proseguido las gestiones que había iniciado el anterior Equipo de Gobierno respecto a la instalación de antenas de telefonía móvil en las pedanías, respondiendo el Primer Teniente de Alcalde que, en breve, comunicará el resultado de las gestiones realizadas al efecto.

A continuación pregunta si ha habido instrucciones de corte de luz en el consultorio de Paradaseca o a que se debe dicho corte, respondiéndole la Presidencia que el Ayuntamiento ha venido abonando todas las facturas presentadas por Unión Fenosa.

Seguidamente, el Concejal D. José Manuel Pereira Vega, pregunta acerca de cómo está la gestión de los cloradores para las juntas vecinales y, en concreto, sobre cuantos se han conseguido y para qué pueblos, respondiendo la Presidenta que hay un problema presupuestario en la Corporación Provincial y que, en cuanto se dote de consignación presupuestaria, se acometerá el asunto; añadiendo el Concejal D. Luis Manuel Prieto Gaztelumendi que la Junta Vecinal de Paradaseca solicitó directamente el clorador y que, en cuanto se solventen ciertos problemas de carácter jurídico, previsiblemente se concedan dos cloradores más solicitados al CIUDEN, añadiendo que como en Villafranca del Bierzo existe un clorador que aunque aquí no funciona bien puede ser utilizado en Valtuille de Arriba, por lo que se va a proceder a su traslado a aquélla localidad.

Acto seguido, el mismo Concejal, pregunta acerca de las gestiones realizadas para que la sede de la UNED para España e Iberoamérica se ubique en Villafranca del Bierzo, respondiéndole la Presidenta que la UNED tiene un gran interés en instalarse en Villafranca del Bierzo por los problemas que tiene para hacerlo en Vigo y que les gustaron mucho los edificios de la Divina Pastora y de los Padres Paúles pero, en este último caso, dada su titularidad privada, no es posible su asentamiento pero que, si finalmente se resolviesen los problemas que presenta la candidatura rival se resolviesen, dado su mayor peso demográfico y de todo orden, pese a que la propuesta villafranquina agrade mucho a la UNED, ésta se vería obligada a instalarse en Vigo.

A continuación pregunta si los talleres y asociaciones que utilizan las instalaciones municipales, contribuyen, todos ellos, con una aportación económica al Ayuntamiento o si, por el contrario, existen excepciones, respondiéndole el Concejal Delegado de Cultura, D. Luis Manuel Prieto Gaztelumendi, tras enumerar los siete talleres existentes, que desde la Concejalía se propició una reunión con los responsables de los talleres para que contribuyesen a sufragar los gastos generados por la realización de los talleres en las dependencias municipales con una pequeña aportación y que, los de pintura y pilates están ya contribuyendo con sus aportaciones y que los alumnos del taller de teatro van a costear íntegramente los gastos de profesorado y que la Concejalía está estudiando regular mediante la correspondiente ordenanza estas enseñanzas. Por el Concejal interpelante se replica que, a su juicio, es conveniente que los participantes en estos talleres contribuyan al mantenimiento de aquéllos. Finalmente el Concejal de Cultura manifiesta que, pese a que se acordó que los alumnos contribuirían al mantenimiento de los talleres a través de sus cuotas y que serían los profesores los que las ingresarían finalmente al Ayuntamiento, lo cierto es que, salvo en algunos talleres, los profesores han subido las cuotas a los participantes y no ingresan las contribuciones pactadas al Ayuntamiento.

Seguidamente, el Concejal D. José Manuel Pereira Vega, pregunta acerca de listado de facturas pagadas con el ICO aprobado en el anterior pleno municipal, haciéndole entrega de dicha relación en este acto, la Alcaldesa.

A continuación pregunta si se ha efectuado la reclamación de las liquidaciones pendientes de la obra del Parador, de las que se había hablado en un anterior Pleno Municipal, respondiéndole el Primer Teniente de Alcalde que se va a proceder a su reclamación para la efectuar la liquidación definitiva.

Acto seguido pregunta si se sabe cuándo van a empezar los trabajos de sellado del vertedero que ha sido recientemente adjudicado respondiéndole la Alcaldesa que, pese a lo publicado en prensa, lo cierto es que conforme le manifestó personalmente el Consejero de Fomento y Medio Ambiente, dicha intervención se va a adjudicar de forma inminente porque aún no ha sido adjudicada sino que se ha consignado presupuestariamente.

Seguidamente pregunta si hay previsiones de poder reunirse con el redactor del Plan Especial del Conjunto Histórico de Villafranca del Bierzo antes de que finalice el periodo de información pública o, si por el contrario, formulan las que consideren oportunas como Grupo Político, respondiéndole el Concejal Delegado de Urbanismo que, según ha comunicado el redactor, el Ayuntamiento, como tal, no puede formular alegaciones contra el Plan Especial. Por la Alcaldesa se responde que ya se han formulado varias alegaciones por diversos particulares.

Finalmente, el Concejal D. José Manuel Pereira Vega, pregunta acerca del estado en que se encuentran las obras de la traída de aguas a Villafranca del Bierzo, respondiéndole el Primer Teniente de Alcalde que ha pedido que envíen por escrito las modificaciones introducidas en el proyecto para que haya constancia documental y puedan ser examinadas con el detenimiento preciso.

A continuación el Concejal D. Dalmiro Rodríguez Álvarez pregunta si los bares existentes en las casas concejo de Valtuille de Arriba y de Tejeira pagan el suministro eléctrico



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**

Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

respondiéndole la Concejala Dña. María Jesusa Fernández Alba que, por lo que respecta al bar de Valtuille de Arriba, el adjudicatario viene satisfaciendo el suministro eléctrico, y respecto al de la localidad de Tejeira, el Concejal D. Luis Manuel Prieto Gaztelumendi señala que el bar de esa localidad está instalado en la Casa Concejo, replicando el Concejal interpelante que, pese a ello, debe abonar el suministro eléctrico, a lo que el Concejal D. Luis Manuel Prieto Gaztelumendi responde, en dúplica, que le parece correcto que satisfaga dicho gasto.

En este momento, siendo las veintitrés horas, se ausenta del salón de sesiones, la Concejala Dña.

María de las Mercedes Morales Sanjurjo, prosiguiendo el acto.

Por último, por el Concejal D. José Manuel Pereira Vega se ruega que, con motivo de la inminente Semana Santa, con carácter excepcional, se proceda al encendido de todo el alumbrado público, a lo que responde la Alcaldesa que se está tratando de ahorrar en los costes del alumbrado público mediante la instalación de limitadores y la mejora en el coste de los suministros; respondiendo el Concejal autor del ruego que se remate el plan de ahorro y que, mientras tanto, no se apaguen los puntos que carecen de contador, y que se intervenga para lograr autorización del Servicio Territorial de Patrimonio para la instalación de una barandilla en la escalera de acceso a la Iglesia de San Francisco.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Sra. Presidente tras felicitar el Año a toda la Corporación y a todos los vecinos del Municipio se dio por finalizado el acto a las veintitrés horas y cinco minutos del día treinta de marzo de dos mil doce, levantándose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha expresados ut supra.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO GENERAL,



